



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 24 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/UGGD/M/N.º 16/2026 del 16 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita autorización para la destrucción de documentos que fueron evaluados por la Comisión Especial Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N.º 276/1994 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, que habilita la destrucción de libros, documentos y cuentas de las entidades del sector público, que no tengan valor histórico, después de diez años de su revisión y control.

Que, por Resolución N.º 872/2002 de la Contraloría General de la República, se establecen procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales.

Que, por Resolución N.º 206/2019 del 25 de febrero de 2019, se designa a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del servicio local y del servicio exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.

Que, conforme al Acta Administrativa del 13 de marzo de 2026, y una vez realizada la evaluación, selección y clasificación del lote de documentos listados en inventario, la Comisión Especial Permanente ha constatado que los mismos han perdido sus valores primarios de carácter legal, administrativo o fiscal, y no poseen valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial o informativo, ya que constituyen fotocopias simples de documentos administrativos del periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2020.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 204.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

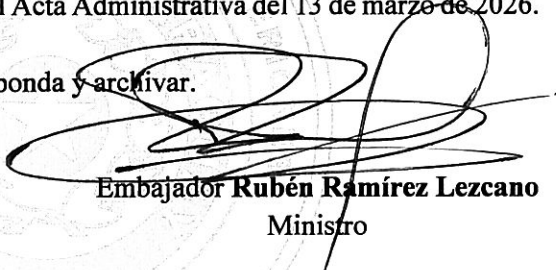
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la destrucción de los documentos de carácter administrativo del Consulado General de la República del Paraguay en Iquique, República de Chile, correspondientes al período de tiempo entre los años 2014 y 2020, que fueron evaluados, analizados y verificados por la Comisión Especial Permanente y señalados en el Acta Administrativa del 13 de marzo de 2026.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____